



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

**Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II
(NO Transaccional)**

**INVITACIÓN PÚBLICA No.02
(Julio 12 del año 2023)**

La Institución Educativa San Rafael de Albania en atención a lo dispuesto por el **REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**, se permite informar a la comunidad en general y a todas las personas naturales y jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales vigentes, que está interesada en recibir propuestas en el proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II, para la aceptación de la oferta bajo la tipología de "**MANTENIMIENTO**", bajo la modalidad de aceptación de oferta, en el marco del proyecto de adecuación de los espacios físicos y reparación de pupitres de la Institución Educativa SAN RAFAEL DE ALBANIA.

Por lo tanto, los interesados deberán cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y en esta invitación pública, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección de contratista.

1. INFORMACIÓN GENERAL

OBJETO CONTRACTUAL	ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 23.000.000	CDP Nro.020 del 22 de junio del año 2023
FORMA DE PAGO	DOS (2) contados así: 50% al inicio del contrato previa presentación de póliza y un 50% final una vez recibidos los bienes y servicios a entera satisfacción.	
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OFERTA ACEPTADA	Diez (10) días hábiles	
NECESIDAD	La Constitución Política de Colombia, en su art. 2º establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros). La Ley establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los	

Página 1 de 15

Revisó: Ruth Aragón

Aprobó: Aldo W.
Córdoba

"2023, AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, LA PAZ Y TRABAJO COMO IDENTIDAD INSTITUCIONAL"

Calle 4 No. 1B – 175

iesanrafaelalbania@hotmail.com

Telefax: 7775048



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NTT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)."

Con fundamento en dicha norma constitucional, la Institución Educativa San Rafael de Albania, pretende realizar el proceso de contratación para el mantenimiento de la cubierta del techo de la cancha sintética debido a que presenta varias filtraciones de agua producto de la fuerte temporada invernal, por lo tanto, se debe hacer la reposición de las tejas en lamina galvanizada que están dañadas o deterioradas, al igual que se debe hacer el refuerzo y la reparación de las uniones e impermeabilización de las tejas y canaletas en la zona de la sala de bilingüismo, sala de profesores, biblioteca, al igual que los salones de preescolar, primaria y básica secundaria.

También se pretende con esta contratación hacer el mantenimiento y la reparación de los pupitres de los estudiantes con el fin de mejorar las condiciones del mobiliario de esta entidad, para prestar el servicio de la educación con calidad para los estudiantes del plantel educativo.

Es una realidad que la planta física de esta entidad, especialmente la cubierta del techo de la cancha sintética, se encuentra en mala condiciones ya que tiene varios años de uso y su deterioro es evidente, por lo tanto, se debe hacer esta intervención de manera prioritaria, ya que algunas tejas están flojas, dañadas y otras deterioradas totalmente, lo que puede producir su caída de manera intempestiva y causar lesiones o daños físicos a los estudiantes del plantel educativo.

De esta forma, dicho mantenimiento asegurará que este escenario deportivo extienda su vida útil por varios años y por esta razón es que se deben hacer permanentemente los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios, para que se mantenga su durabilidad para otros años más.

Pero no solamente la planta física de la Institución Educativa, muestra su deterioro natural por el paso del tiempo y por el uso educativo al que está sometido diariamente por parte de los estudiantes, docentes y comunidad educativa, sino que también, se observa gran deterioro de las sillas y pupitres de las aulas de clase, que es un mobiliario de suma importancia para prestar adecuadamente el servicio de la educación.

Con estos mantenimientos e intervenciones se pretende maximizar el uso de la planta física para extender su vida útil y prevenir los riesgos que se pudieran presentar por el deterioro de la cubierta de techo de la

Página 2 de 15

Revisó: Ruth Aragón

Aprobó: Aldo W.
Córdoba



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
 NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

	cancha sintética De igual manera, con esta contratación se está haciendo las labores de mantenimiento al mobiliario escolar de esta entidad, ya que sufre permanente deterioro debido al uso cotidiano y al desgaste natural por el paso del tiempo, por lo tanto, esta contratación permitirá conservar en buena parte los pupitres para extender su vida útil y fomentar el uso adecuado de estos espacios que son propios para el servicio educativo. Dicha actividad de mantenimiento contribuirá en buena parte a darle un mejor uso a la sede educativa para prestar el servicio de la educación. Este proyecto pretende implementar las estrategias para brindar a la comunidad educativa unos entornos escolares y ambientes de aprendizaje mucho más adecuados y seguros para el uso educativo, ofreciendo una infraestructura propicia y el mobiliario adecuado para la educación de los estudiantes.
--	---

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL MANTENIMIENTO:

ITEM	Descripción	CANT	Especificación técnica	Registro fotográfico	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Suministro, reposición e instalación de tejas en el techo de la cancha sintética.	30	En lámina galvanizada de 6M calibre 30, que incluye corta vientos en el frente para proteger de la brisa fuerte		\$10.000.000	\$10.000.000
2	Mantenimiento reparación, Y refuerzo de uniones existentes e impermeabilización de tejas o canaletas.	*Sala de bilingüismo, sala de profesores, Biblioteca, dos salones de preescolar, 5	En lámina galvanizada cal. 18 incluye pintura, desmonte e instalación de nuevas partes para los correctivos además del manto asfáltico en la zona a corregir.		\$7.000.000	\$7.000.000

Página 3 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
----------------------------	--	--------------------------------

"2023, AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, LA PAZ Y TRABAJO COMO IDENTIDAD INSTITUCIONAL"

Calle 4 No. 1B – 175

iesanrafaeldalbania@hotmail.com

Telefax: 7775048



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
 NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

		de primaria y 10 de bachillerato	Nota: La obra requiere la instalación de recortes de lámina para cambio de la zona afectada por la corrosión, reparación de uniones de los canales por donde en el momento hay filtración de agua lluvia, pintura de las partes de lámina a instalar y material de recubrimiento que permita la durabilidad de la obra			
3	Mantenimiento y reparación de pupitres.	200	Metálicos con diferentes condiciones, incluye soldadura, ajuste, tornillo, reposición de partes averiadas algunas en mayor medida que otras y pintura en la zona con el correctivo en soldadura.		\$6.000.000	\$6.000.000
Total oferta						23.000.000

2. 1.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
72101500	MANTENIMIENTO

2.2 ACUERDOS COMERCIALES: De conformidad con lo establecido en el Manual de Acuerdos comerciales expedido por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, la Institución Educativa Isabel María Cuesta González se permite informar que la presente contratación No está sometido a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, que tienen como finalidad, incrementar el intercambio de bienes, servicios y otorgar seguridad jurídica a las inversiones, a partir de obligaciones y derechos que se incorporan en los mismos, en diversas

Página 4 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
----------------------------	--	--------------------------------

"2023, AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, LA PAZ Y TRABAJO COMO IDENTIDAD INSTITUCIONAL"

Calle 4 No. 1B – 175

iesanrafaeldalbania@hotmail.com

Telefax: 7775048



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

disciplinas, incluyendo la relacionada con las compras públicas.

Igualmente, según lo establecido en el Art. 1 del decreto 1860 del año 2021, se informa que la presente contratación no está limitada a la participación de Mi pymes, la cual define la posibilidad de establecer criterios diferenciales de evaluación y calificación para estas empresas en los procesos de contratación y la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este segmento.

2.3 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la escogencia de la propuesta más favorable para la entidad, se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio.

2.4 VARIABLES

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR-
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXPERIENCIA DEL OFERENTE	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

2.5 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Apertura y publicación del Proceso	12/07/2023	SECOP II
Plazo para presentar observaciones a la invitación	13/07/2023 De las 08:00 A.M hasta las 03:00 P.M	I.E San Rafael de Albania Correo electrónico: iesanrafaeldalbania@hotmail.com o en la Calle 4 N° 1 B - 175 Municipio de Albania, la Guajira
Plazo para entrega de Propuestas y Cierre del Proceso	17/07/2023 De las 08: A.M hasta las 05: P.M	I.E San Rafael de Albania Correo electrónico: iesanrafaeldalbania@hotmail.com o en la Calle 4 N° 1 B - 175 Municipio de Albania, la Guajira
Evaluación de propuestas	17/07/2023	SECOP II
Plazo para subsanar requisitos habilitantes	18/07/2023	I.E San Rafael de Albania Correo electrónico:

Página 5 de 15

Revisó: Ruth Aragón

Aprobó: Aldo W.
Córdoba



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

		iesanrafaeldalbania@hotmail o en la Calle 4 Nº 1 B - 175 Municipio de Albania, la Guajira
Respuesta Observaciones, si hubiere lugar a ello.	19/07/2023	SECOP II
Comunicación de la Aceptación de la oferta	20/07/2023	SECOP II
Aceptación de la Oferta	21/07/2023	SECOP II

2.6 TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO:

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se cumplirán las obligaciones, se trata de una tipología de contrato de mantenimiento, bajo la modalidad de aceptación de oferta, en el marco del proyecto de adecuación de los espacios físicos y reparación de pupitres de la Institución Educativa.

2.6.1 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Esta contratación se realiza bajo el **RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN SIN OFERTAS (NO TRANSACCIONAL) EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II**, contenido en el Art. 13 de la ley 715 del año 2001 y el Art. 53 de la ley 2195 de 2022, para la adquisición de bienes, obras o servicios en cuantía inferior a los 20 SMMLV- según el Reglamento Interno de contratación vigente de la Institución Educativa, aprobada por medio de Acuerdo de Consejo Directivo.

3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los oferentes interesados, personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación, deberán enviar la propuesta económica en el formato de la empresa o establecimiento de comercio, adjuntando los requisitos habilitantes en medio físico a la Calle 4 Nº 1 B - 175 Municipio de Albania, la Guajira o por medio de correo electrónico, a la siguiente dirección: **iesanrafaeldalbania@hotmail**, en formato PDF y con la firma digital registrada o escaneada de los documentos, los cuales serán aportados por el proponente en esta contratación.

Igualmente, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Página 6 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
----------------------------	--	-----------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

Las ofertas que no se encuentren radicadas con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, fijada para la recepción de ofertas, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita con la firma digital o escaneada, por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, La INSTITUCION EDUCATIVA, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

3.1 REQUISITOS HABILITANTES		
a.	Propuesta económica firmada, con el detalle de la cantidad, valor Unitario, IVA y el total.	FACTOR DE CALIFICACIÓN- ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
b.	Certificado de Cámara de Comercio no superior 30 días, tratándose de persona natural deberá aportar el registro mercantil. (El objeto social de la empresa o establecimiento de comercio deberá estar relacionado con el objeto de la contratación)	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
c.	Registro Único Tributario (RUT)	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
d.	Certificado de antecedentes Fiscales de la Contraloría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
e.	Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR
f.	Certificado de antecedentes de Policía Judicial con una fecha de expedición no mayor a 30 días	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR

Página 7 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
----------------------------	--	--------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

g.	Copia de la Cédula de Ciudadanía (De la persona natural, representante legal y/o de los integrantes del consorcio u unión temporal).	FACTOR DE Verificación de capacidad jurídica-
h.	Copia de la Planilla de Pago de Seguridad Social Vigente, si es persona natural o certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal de estar al día con el pago de la seguridad social, tratándose de persona jurídica, cuando hubiere lugar a ello.	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
h.	Certificado Nacional de Antecedentes de Medidas Correctivas	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR
j.	Certificación bancaria del oferente	FACTOR DE VERIFICACIÓN ADMISIBLE-INADMISIBLE/SUBSANAR

3.2 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Serán eliminadas en los siguientes casos:

1.	Cuando el proponente no acredite los requisitos habilitantes y las calidades de participación establecidos en la invitación pública, durante el plazo estipulado para subsanar los requisitos habilitantes
2.	Cuando el proponente omita la presentación de documentos esenciales para la evaluación objetiva de la propuesta (propuesta económica) o no cumpla con alguno de los requisitos y/o documentos habilitantes establecidos en la invitación pública.
3.	Cuando se encuentre que el oferente esté incurso en alguna de las incompatibilidades e inhabilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
4.	Cuando el objeto social de la empresa o actividad mercantil del proponente no tenga ninguna relación con el objeto de la contratación, exigencia que se aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
5.	Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o sea superior al presupuesto oficial.
6.	Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso contractual, bien sea en su razón social o en su actividad comercial
7.	Cuando se incurra en prácticas corruptas o fraudulentas para la adjudicación de este contrato.

Página 8 de 15

Revisó: Ruth Aragón

Aprobó: Aldo W.
Córdoba



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

8.	Si el proponente se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica o cuenta con sanciones registradas en el certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación o en el caso de que se le hayan impuesto sanciones registradas en la Cámara de Comercio durante los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, por concepto de declaratoria de incumplimiento, caducidad o imposición de multas contractuales, mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado
9.	Cuando en el período de evaluación se detecten incongruencias, discrepancias, o contradicciones entre los documentos presentados por oferente y lo confrontado con la realidad.
10.	Cuando no cumpla con el requisito de la experiencia solicitada por la entidad, este requisito se hace extensivo a cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal.

3.3 PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial destinado para la ejecución de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de mantenimiento, asciende a la suma de: **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$ 23.000.000) M/L, INCLUIDO EL IVA**, respaldados con base en la disponibilidad presupuestal No. 020 del 22 de junio del año en curso, expedida por la Tesorería de la Institución Educativa.

NOTA 1: Las propuestas deberán ofertar íntegramente la totalidad de cada uno de los ítems de los bienes solicitados por la entidad, por lo tanto, no se admite la presentación de propuestas parciales, ni alternativas.

3.4 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del presente contrato será la Institución Educativa San Rafael de Albania localizada en la Calle 4 N° 1 B – 175 Municipio de Albania- la Guajira.

3.5 FORMA DE PAGO:

La Institución Educativa, cancelará al oferente - contratista el valor total del contrato de la siguiente manera: un 50% del valor contratado al inicio del contrato con la firma del mismo previa presentación de póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO**. Por el 10% del valor del contrato

Página 9 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
---------------------	--	-------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

por una vigencia igual al plazo contractual garantizado mas seis (6) meses.
CALIDAD EL SERVICIO. Por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.

Un segundo pago por el 50% final, una vez sea recibido a satisfacción la entrega de los bienes y servicios solicitados, previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro debidamente legalizada, con el soporte de pago de la seguridad social del oferente contratista.

3.5.1 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y RETENCIONES DE LA OFERTA

El oferente- contratista pagará todos los impuestos, retenciones, deducciones, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución de la oferta que haya sido aceptada bajo la tipología de contrato de mantenimiento de conformidad con la ley colombiana. Los gastos ocasionados para el perfeccionamiento y legalización de la oferta correrán a cargo del oferente – contratista, especialmente los siguientes.

ESTAMPILLA PRO DESARROLLO 2%
ESTAMPILLA PRO CULTURA 1%
ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 2%
RETENCIÓN DE ICA 1%
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN 1%
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD 2%

3.5.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de la oferta será de Diez (10) días hábiles. El plazo para la liquidación de la oferta es de cuatro (04) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución de la misma.

3.6 OBLIGACIONES:

3.6.1 OBLIGACIONES DEL OFERENTE- CONTRATISTA: El oferente - contratista se obliga para con la Institución Educativa a lo siguiente:

a) Obligaciones generales:

Página 10 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
---------------------	--	-------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

1. Cumplir con el objeto de la oferta que haya sido aceptada, en la tipología de contrato de mantenimiento, con plena autonomía contractual, técnica, financiera y administrativa en cuanto al personal dependiente a su cargo, bajo su propia responsabilidad.
2. Cumplir con sus deberes y obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, (salud, pensiones, riesgos laborales y, parafiscales) manteniendo los pagos al día durante la ejecución de la oferta aceptada frente a su personal de trabajadores dependientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo y párrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de la oferta aceptada.

b) Obligaciones Específicas.

El oferente- contratista tendrá las siguientes obligaciones específicas:

1. Presentar los documentos necesarios para la legalización de la oferta aceptada bajo la tipología de contrato de mantenimiento de bienes en los términos establecidos para tal fin.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto de la oferta, garantizando el mejor beneficio para la comunidad educativa
3. Proceder con la entrega de los bienes solicitados por la entidad, en el plazo convenido por las partes.
4. Presentar a la supervisión un informe de ejecución sobre el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el objeto de la oferta aceptada, cada vez que sea requerido por las autoridades educativas o los organismos de control.
5. Cumplir con las condiciones de calidad de la oferta aceptada de acuerdo a las normas técnicas colombianas y las normas sobre calidad para el sector del servicio público de la educación.
6. Suscribir el acta de liquidación de la oferta, dentro de los términos establecidos por la normatividad vigente.

Página **11** de **15**

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
----------------------------	--	-----------------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

c) Del contratante:

1. Ejecutar cumplidamente los pagos señalados en la oferta aceptada.
2. Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto de la oferta aceptada a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
3. Exigir y verificar por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución de la oferta, el cumplimiento de las obligaciones del oferente- contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
4. Liquidar la oferta que haya sido aceptada

3.7 FACTOR DE SELECCIÓN

La Institución Educativa seleccionará la oferta más favorable, que se tendrá como tal aquella que presente el menor precio.

Nota 1º: la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo, en caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

3.7.1 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

Se tendrá en cuenta la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes aportados por parte de los oferentes interesados, que se hará con el que presente el precio más bajo y de esta forma se seleccionará la oferta con el menor precio, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	FACTOR DE VERIFICACIÓN Y PUNTAJE
VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES	ADMISIBLE- INADMISIBLE/SUBSANAR- RECHAZADA
PROPUESTA ECONOMICA: Menor precio	100 puntos

Página 12 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
---------------------	--	-------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

A. PROPUESTA ECONOMICA

Para la calificación de este componente, se tendrá en cuenta el valor total de la oferta presentada por el proponente, **antes de IVA**, con el fin de mantener incólume el principio de igualdad de ofertas entre los oferentes clasificados en el régimen tributario común, especial y simplificado; los puntajes se asignarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

Al proponente que presente el menor precio de oferta, se le adjudicará el mayor puntaje, es decir; cien (100) puntos.

A los demás se les asignará un puntaje proporcional con respecto al de mayor puntaje, así:

MENOR PRECIO (100 puntos)

SEGUNDO PRECIO ORDEN ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Segundo precio})$

TERCER PRECIO ASCENDENTE $100 \times (\text{Menor precio} / \text{Tercer precio})$

Y así sucesivamente.

3.7.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA:

En el informe de la verificación de requisitos habilitantes, la institución educativa señalará los proponentes que se consideran en el proceso de contratación: INNADMISIBLES/SUBSANAR, con el fin de que los oferentes aporten en el plazo de un (1) día hábil, el requisito habilitante faltante o para subsanar el defecto que adolece la propuesta, siempre y cuando, no sea un criterio de calificación de la oferta, so pena del rechazo del ofrecimiento.

3.7.3 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez surtida la evaluación final se comunicará al respectivo proponente la selección de la oferta más favorable para los intereses de la entidad, que cumple con los requisitos habilitantes y se encuentre en el rango de primer orden de elegibilidad con el menor precio ofertado, quien suscribirá junto con la entidad, la aceptación de la oferta, con la cual se hará el registro presupuestal.

Página 13 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
---------------------	--	-------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

3.7.4 GARANTÍAS DE LA OFERTA ACEPTADA

Para la presente contratación la INSTITUCION considera necesario exigir la póliza de garantía expedida por una aseguradora, de la siguiente manera: póliza única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: CUMPLIMIENTO. Por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado mas seis (6) meses. CALIDAD EL SERVICIO. Por el 10% del valor del contrato por una vigencia igual al plazo contractual garantizado más seis (6) meses.

Igualmente, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor". Se aclara que los defectos de fabricación o en relación con la calidad de cualquiera de los productos objeto de esta contratación, dará lugar a que el contratista realice el cambio por uno nuevo de iguales características y condiciones, sin que ello genere el pago de valor adicional alguno para la entidad, diferente de lo pactado en la oferta que haya sido aceptada

3.7.5 REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento del proceso y hasta un (01) día hábil, antes de la fecha límite de presentación de las propuestas, si la Institución Educativa, lo considera necesario y pertinente, podrá modificar la invitación pública.

Toda modificación se surtirá mediante adenda, que deberá publicarse en la plataforma del Secop II.

Cuando la Institución Educativa, lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de las ofertas, podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes de la fecha programada para el cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

3.7.5.1 INFORME DE EVALUACIÓN:

El informe de evaluación será publicado, por el término de un (01) día hábil. Durante dicho término los oferentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o mediante correo electrónico iesanrafaeldalbania@hotmail.com dirigido a

Página 14 de 15

Revisó: Ruth Aragón		Aprobó: Aldo W. Córdoba
---------------------	--	-------------------------



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
INSTITUCION EDUCATIVA "SAN RAFAEL DE ALBANIA"
NIT: 800243941-0 DANE: 244430002097
ALBANIA - LA GUAJIRA

la Institución Educativa, las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

3.7.5.2 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

3.7.5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas en el mismo orden de elegibilidad, porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

3.7.5.4 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

La Institución Educativa, declarará desierto el proceso, únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a tal decisión o por no presentarse oferentes para dicho proceso.

En los anteriores términos, se fijan las reglas del presente proceso de Régimen Especial de Contratación Sin Ofertas en la Plataforma del Secop II (No transaccional).

Atentamente,

ALDO WILLIAM CORDOBA CINZA

Rector

Ordenador del gasto

Página **15** de **15**

Revisó: Ruth Aragón

Aprobó: Aldo W.
Córdoba